PROFORMA DE CONTRATO
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EIA DE MATADERÍA MUNICIPAL Y ASESORÍA TÉCNICA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEL GESTIÓN AMBIENTAL

Entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada Ruta Internacional Nº VII entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Mario Noguera Torres**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **Abg. Agustín Gómez Garay**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ----------, domiciliado en ----------, representada para este acto por ----------, con C.I. N° ----------, denominada en adelante **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: DEL OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y LA CONSULTORA**, con relación a la **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EIA DE MATADERÍA MUNICIPAL Y ASESORÍA TÉCNICA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEL GESTIÓN AMBIENTAL"**.-

<u>CLAUSULA SEGUNDA</u>: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.1 LA CONSULTORA se compromete a elaborar el proyecto del servicio referido, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:
Contrato firmado;
Oferta;
Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas);
La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional; y
Las demás comunicaciones emitida por **LA CONTRATANTE**.-
2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

<u>CLAUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 580, **Servicios Técnicos profesionales**, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, hasta la suma de **Gs ----------.- (Guaraníes ----------)**.-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código **Nº 267587**.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 04/2014 autorizada por Res. IM Nº ---/2014, de fecha --/--/2014 y adjudicada a través de la Res. IM Nº ----/2014 de fecha --/--/2014.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.
5.1 La vigencia de éste Contrato será a partir de la firma del instrumento hasta el 31 de diciembre del corriente.-
5.2 Los adjudicatarios deberán presentar a la Contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, un **"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL"**, equivalente al **5% (cinco por ciento)** de los valores totales de los contratos, y extendidas mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden de la Municipalidad de Juan León Mallorquín.-
5.3 El plazo de cobertura del seguro de responsabilidad profesional deberá tener un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.-

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051). Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:.-
Adjuntar Planilla
Son guaraníes: ----------.-

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y LOS SERVICIOS A SER PRESTADOS
7.1 Los servicios serán cumplidos por **LA CONSULTORA** a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del corriente.-
7.2 Para la realización de los servicios los consultores propuestos deberán presentarse en las Oficinas de la Municipalidad como mínimo una vez a la semana, que será registrada en una planilla especial para el efecto a cargo de la Secretaría General. Así la preparación de los trabajos será cumplido en las oficinas de la Firma Consultora o del Consultor Individual.-
7.3 Los servicios a ser proveídos se hallan detallados en el Punto 3 Servicios a ser Proveídos de las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación respectiva.-

CLAUSULA OCTAVA: PRESENTACIÓN DE INFROMES, FORMA DE PAGO Y AJUSTE DE PRECIO.
8.1 Los informes deberán ser entregados dentro de los cinco días posteriores a la conclusión de cada mes de servicio.-
8.2 Par el lote I, los pagos se realizarán en tres partes, en los términos siguientes: el 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato a la entrega del informe preliminar de la Consultoría; el 30% (treinta por ciento) en la etapa de la solicitud de no objeción departamental, y la suma restante a la conclusión de todos los servicios convenidos incluyendo la entrega de la licencia ambiental; en todos los casos dentro de los 10 días de la presentación por mesa de entrada de las solicitudes de pago.
Para el lote II, los pagos por los servicios se realizarán en forma mensual, dividiendo el valor total convenido en 10 (diez) fracciones. El pago se realizará contra entrega de

Informes Mensuales de la Consultoría, dentro de los 10 días de presentación por mesa de entrada la solicitud de pago por los trabajos realizados.-

8.3 En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:.-

$$PR: Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Dónde:

PR: Precio Reajustado

Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada

S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice

So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.

Multas a ser aplicadas al Oferente adjudicado: Por cada día de atraso en la entrega de los informes requeridos, por causas imputables al Oferente Adjudicado; se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,01% del valor total del contrato. La Municipalidad de Juan León Mallorquín queda autorizada a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 05 % del monto total de cada contrato.-

Multas a ser aplicadas a la Convocante: la Convocante pagará al Oferente adjudicado un interés del 0,01% diario, dentro de los 20 días de mora en el pago de la factura, a ser contados a partir del vencimiento del plazo previsto para el desembolso.-

CLAUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.-

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá ante los órganos judiciales de la Circunscripción de Alto Paraná.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad **LAS PARTES** suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los --- días del mes de ---------- del 2014.-

Por parte de la Contratante:

---------- ----------
Secretario General Intendente Municipal

Por parte de La Consultora:

Consultora